



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 30 SEP 2022

VISTO el expediente CC- N° 464/2022, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del presente expediente se gestiona la Adquisición de veintisiete (27) toneladas de cal hidratada destinadas a la potabilización del agua cruda en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego, por la suma total estimada de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 4.090.500,00).

Que la presente adquisición se basa en lo requerido por el Gerente de Explotación de este organismo, mediante Nota Interna N° 2560/2022 obrante a fs. 01.

Que tomó intervención el Sr. Director Provincial autorizando la presente adquisición.

Que, a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a Licitación Privada N° 08/2022 y se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares que se agregan como Anexo I, II, y III respectivamente y forman parte integrante del presente acto.

Que corresponde la designación de los agentes Ing. Raúl FERREYRA, Ing Valentín PAL y Matías MANCHADO, como titulares y el agente Jeremías MAESTRO como suplente para integrar la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas recibidas.

Que tomo intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Informe AJU N° 313/2022.

Que la Subgerente de Administración Financiera indica que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente adquisición, imputándose a la partida presupuestaria 2.5.1, de acuerdo a la U.G.G. 2607 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el artículo 15 Inc. a) y artículo 17. Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, su reglamentario Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, Anexo II del Decreto Provincial N° 05/2022 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que mediante Resolución DPOSS N° 1473/2022 el Sr. Presidente comunica su ausencia correspondiente al descanso anual 2020, por lo que queda habilitada la facultad del suscripto

///...

...///

para dictar el presente acto administrativo, en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 16° inciso 2) de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 489/2022.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto, para la Adquisición de veintisiete (27) toneladas de cal hidratada destinadas a la potabilización del agua cruda en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego, por la suma total estimada de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS (\$ 4.090.500,00), conforme a lo requerido por el Gerente de Explotación de este organismo y según lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 08/2022, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y conforme a lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.-Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares que se agregan como Anexo I, II, y III respectivamente y forman parte integrante del presente acto, de conformidad con lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Designar a los agentes Ing. Raúl FERREYRA, Ing Valentín PAL y Matías MANCHADO, como titulares y el agente Jeremías MAESTRO como suplente para integrar una Comisión cuyo objeto será el Estudio y Análisis de las ofertas presentadas, en la Licitación Privada N° 08/2022, en un todo acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 2.5.1. de la U.G.G. 2607 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCION D.P.O.S.S. N° 1548 /2.022.-

Sebastián Gerardo Medina
Vicepresidente
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

"2022 – Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1548 /2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2022 – EXPEDIENTE DPOSS CC-N ° 464-2022

La presente contratación se rige por la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 64/21 jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

CLAUSULAS GENERALES

1.- OBJETO:

Llamado a Licitación Privada N° 08/2022, para la para Adquisición de veintisiete (27) toneladas de cal hidratada destinadas a la potabilización del agua cruda en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego".

2.- IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE EN LA LICITACIÓN:

2.1- Los establecidos en el Art. 26 Ley 1015, Decreto Reglamentario N° 674/11 Art. 34, pto.4

3.- GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

3.1.-Garantía de oferta:

Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. La garantía de oferta se presentará junto con la propuesta.

3.2.-Garantía de adjudicación:

Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, será entregada o depositada por el adjudicatario, dentro de los ocho (8) días siguientes a la recepción de la notificación que determinará la comunicación de adjudicación, de acuerdo al punto 64 del Dto. reglamentario.

3.3.- Formas de Constitución de Garantías:

Las garantías a las que se refieren el punto 3.1. y 3.2. podrán constituirse:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, Cuenta N° 1710489/0 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.-

b) En Cheque certificado o giro contra entidad bancaria del lugar donde se realiza la Licitación Pública y/o Privada. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con Seguro de Caución a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a través de pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del organismo licitante.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la D.P.O.S.S.

Clausulas Generales – PBC

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1548 /2022

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

e) Con Pagaré Sin Protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere la suma de \$ 160.000,00.- (10% del límite previsto para la contratación directa), a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS sin abreviaturas.

3.4.- Devolución de las garantías:

Serán devueltas de oficio:

- a) Las garantías de oferta, serán devueltas una vez formalizada la contratación, a solicitud del interesado.
- b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato / orden de compra respectivo, a solicitud del interesado.-

4.- APERTURA DE OFERTAS:

4.1.- Se realizará el día y hora indicada en las Cláusulas Particulares, en la Administración Central de la DPOSS de la ciudad de Ushuaia, sita en Gdor. Campos N° 133, labrando el Acta de Apertura correspondiente.

4.2.- Las ofertas no presentadas en la Mesa de Entradas de la DPOSS sede central hasta la fecha y hora de apertura establecida, no serán consideradas.

4.3.- La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

5.1.- Las ofertas se presentarán en **sobre debidamente cerrado, sin membrete, ni marca alguna,** indicándose en forma clara **tipo de licitación, número, día y hora de apertura,** siendo su presentación a través de la Mesa de Entradas de la DPOSS.

5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.

5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

6.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

6.1.- Los oferentes mantendrán su oferta por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente al organismo solicitante su decisión de desistir de la misma, con no menos de dos (02) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado.

7.- RECHAZO DE OFERTAS:

- a) Condicionadas o que se aparten a la base de la contratación;
- b) Que no estén firmadas por el oferente;
- c) Que estuvieran escritas en lápiz;
- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de sobres;
- e) Que careciera de garantía;

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1548 /2022

- f) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad plazo de entrega o alguna parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas;
- g) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.

8.- DEFECTO DE FORMA EN LAS OFERTAS:

8.1.- No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser, falta de precio unitario, o totalización de la propuesta, error en el monto de garantía cuando correspondiera su presentación, u otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, tal lo establece el Decreto Provincial N° 674/11 Art. 34 Pto. 52.

En tal caso se establecerá un plazo de tres (03) días hábiles a partir de su notificación para la presentación del requisito de la oferta.

9.- ADJUDICACION:

9.1.- La adjudicación recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases de la contratación, sea la más conveniente a los intereses de la DPOSS, la conveniencia puede estar en relación a precio o así también a la superioridad en la calidad de lo adquirido y/o contratado.

9.2.- En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la DPOSS podrá dejar sin efecto la presente Licitación, rechazar todas o parte de las propuestas. Por esta facultad el oferente no tendrá derecho a exigir indemnización o cualquier tipo de resarcimiento que a su criterio le pudiera corresponder.

9.3.- Para el examen de las ofertas presentadas la Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones.

9.4.- El resultado de la Pre-adjudicación deberá ser anunciado durante dos (02) días hábiles como mínimo, en la página WEB de la DPOSS de acceso al público www.dposs.gob.ar

9.5.- Contra la pre-adjudicación los oferentes podrán interponer impugnaciones dentro de los tres (03) días hábiles contados de finalizado el plazo anterior.

9.6.- El instrumento administrativo que determine la adjudicación será comunicado al interesado mediante notificación en el domicilio declarado y comunicado en la página web de la DPOSS. El instrumento respaldatorio de dicha adjudicación será posteriormente el contrato firmado o orden de compra entregada, cualquiera fuere la fecha de recepción, para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

9.7.- Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente de la DPOSS de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 Punto 61 del reglamentario Decreto Provincial N° 674/11.

9.8.- Las formas de evaluación de ofertas y los alcances de la Comisión de Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas designadas, se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

10.- PLAZO DE ENTREGA:

10.1.- Será el establecido en la Clausulas Particulares aprobadas.

11.- LUGAR DE ENTREGA:

11.1.- Será el establecido en la Clausulas Particulares aprobadas.

12.- AMPLIACIÓN DE PLAZO:

12.1.- El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante deberá resolver dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido de este derecho, sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

“2022 – Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1548 /2022

como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder, en ningún caso de un término equivalente al fijado primitivamente, para el cumplimiento del contrato / orden de compra, tal cual lo expresado en el Punto 15, las prórrogas concedidas determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.

13.-CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

13.1.- Las penalidades establecidas en las reglamentaciones vigentes, NO SERAN APLICADAS, cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante, según lo dispuesto en el 92 y 93 del Decreto Provincial N° 674/11

14.- COMUNICACIÓN DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:

14.1.- La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta, sin excepción alguna, en conocimiento del organismo licitante dentro de los diez (10) días hábiles de producida. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediere de diez (10) días hábiles, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los dos (2) días hábiles de ese vencimiento. Transcurrido dicho término no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor. Se tendrá en cuenta para la aplicación del presente punto:

- a) Para que se produzca el caso fortuito es necesario la imposibilidad de cumplir la obligación y no la mera dificultad; el adjudicatario debe haberse hallado ante un obstáculo insuperable y éste no debe ser previsible.
- b) La teoría de la imprevisión, existe siempre que los cambios sean imprevisibles e imprevistos, además de extraordinarios, semejantes a los que configuran la fuerza mayor.

15.- MULTA POR MORA EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO:

15.1.- Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el punto 12, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente. Dicha situación, dará lugar asimismo a las sanciones previstas en los puntos 7 a 17 del Decreto Provincial N° 674/11.

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

16.- FACTURACION:

16.1.-La facturación deberá ser TIPO "A", "C" o "E" (para ésta última solo en casos de Proveedores radicados fuera de la Provincia de Tierra del Fuego) conforme a la legislación vigente y en cuyos importes NO SE INCLUIRA el impuesto al valor agregado (I.V.A.) teniendo en cuenta que la provincia se encuentra exenta del mismo en virtud de la Ley N° 19.640. C.U.I.T N° 30-58708307-4.

La facturación se presentara en la mesa de entradas de esta Dirección Provincial, en original, dentro de los primeros días hábiles del mes. En caso de facturación electrónica, podrá ser remitida al siguiente correo: compras@dposs.gov.ar

Clausulas Generales – PBC

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

“2022 – Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1548 /2022

Se deberá contar con el certificado de cumplimiento ProTDF en vigencia para la emisión de la misma, de lo contrario, no podrá ser facturados los servicios.

Asimismo, deberá presentar certificado de AREF y en caso de corresponder certificado de NO RETENCION.

17.- FORMA DE PAGO:

17.1.- El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de presentación de la respectiva factura y habiéndose producido de conformidad del servicio brindado por parte del personal dependiente del Área Informática y Comunicaciones. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar copia del PROTDF y certificado de cumplimiento fiscal AREF de la firma, ambos vigentes (en su defecto podrán ser descargados del sistema por personal de la DPOSS) y todos aquellos comprobantes que correspondieren según pliego de bases y condiciones, correspondiente al pago. -

De manera extraordinaria, el proveedor podrá consignar otra Condición de Pago al momento de presentar la cotización, aclarando los motivos que obedece dicha modificación. En tal sentido, ésta Dirección evaluará dicha solicitud teniendo en cuenta las razones argumentadas por el proveedor.

La DPOSS podrá consignar por las características del servicio a contratar o de los bienes y/o insumos a adquirir, otra particularidad de pago excepcional, que se fijarán (en caso de corresponder) en las Cláusulas Particulares aprobadas.

18.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

18.1.- A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y adjudicatario, el establecido en el formulario oficial de la propuesta. Asimismo, se considerarán válidas aquellas notificaciones cursadas al correo electrónico declarado en el mismo, por el oferente.

19.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

19.1.- Para el caso de controversias que se suscitaren con motivo de la presente contratación serán competentes los Tribunales Ordinarios (Distrito Judicial Sur) de la Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

20.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

- 20.1.- El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares
- 20.2.- La Oferta Adjudicada
- 20.3.- La adjudicación
- 20.4.- La reglamentación vigente en materia del objeto de la presente Licitación.

Sebastián Gerardo Medina
Vicepresidente
D.P.O.S.S.

Clausulas Generales – PBC

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

"2022 –Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1548 /2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2022 – EXPEDIENTE DPOSS CC-N ° 464-2022

La presente contratación se rige por la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 64/21 jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

CLAÚSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO:

Llamado a Licitación Privada N° 08/2022, para la para Adquisición de veintisiete (27) toneladas de cal hidratada destinadas a la potabilización del agua cruda en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego".

2.- PRESUPUESTO OFICIAL:

2.1. El presupuesto oficial estimado dispuesto por la DPOSS asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 CTVOS. (\$ 4.090.500,00).

3.- VALOR DEL PLIEGO:

Sin costo.

4.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

4.1.- Rigen para la presente adquisición las Especificaciones Técnicas Particulares del servicio a prestar, que forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1.- Las ofertas se presentarán en sobre, según el Punto 5 de las C.G., con la siguiente leyenda:
"LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2022" – Apertura: (día y hora que será establecido mediante publicación y/o invitación de la DPOSS)

6.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

6.1.- Se presentarán hasta el día y hora establecido mediante publicación y/o invitación de la DPOSS en sobre cerrado, en la Mesa de Entrada DPOSS (Gdor. Campos N° 133, Ushuaia) en el horario de atención al público.
6.2.- El acto apertura de sobres cerrados se realizará en las instalaciones de las oficinas del Área de Contrataciones y Compras sita en la administración central de la DPOSS ubicado en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.

7.- REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA OFERTA

7.1. El oferente deberá presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla, debiendo estar firmada en todas sus fojas:

- a) Pliego de Bases y Condiciones;
- b) Comprobante original de Constitución de Garantía de Oferta;
- c) Formulario Oficial de Propuesta provisto por la DPOSS o (similar según formato Anexo II de las presentes PBC);
- d) Formulario de Solicitud de Cotización provisto por la DPOSS o similar (según formato Anexo de las presentes PBC);

Clausulas Particulares – PBC

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

“2022 –Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1548/2022

- e) Copia de Certificado de Inscripción AFIP;
- f) En caso de corresponder, poder para representación de persona física o jurídica;
- g) En caso de corresponder, deberá acompañarse copia certificada del estatuto o contrato social que acredite la representación legal de la persona jurídica;
- h) Copia de DNI de la persona firmante;
- i) Certificado de Cumplimiento Fiscal AREF vigente;
- j) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores (PROTDF) vigente al momento de la contratación;
- k) Oferta técnica: detalle de las características del insumo ofertado, toda documentación que sea necesaria para permitir seleccionar la oferta más conveniente.

8.- REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES:

8.1- Serán requisitos mínimos exigibles al momento de la apertura, el cumplimiento de los apartados: a), b), c) y d) del Punto 7.1. En caso de no presentar alguno de los apartados indicados, se dejará constancia de ello en el acta de apertura. Para el resto de los apartados y siempre que así corresponda, tendrán dos (2) días hábiles luego de la fecha de apertura para su presentación.

9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

9.1-Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la DPOSS designará una Comisión de Estudio y Evaluación de las Ofertas. Dicha comisión podrá cursar a los oferentes todas las consultas y pedidos de aclaraciones que entiendan necesarias, de manera tal que clarifiquen su oferta y a los fines de efectuar la correcta ponderación de las mismas. La Comisión podrá tener en consideración los antecedentes que existan en esta dirección respecto de tareas similares y anteriores, por parte de los oferentes presentados (debidamente acreditados), que podrán utilizar o no para la ponderación de las ofertas con su correspondiente análisis. Según lo establecido en el punto 54 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 para la comparación de las ofertas que, de acuerdo a lo previsto en el punto 42 del mismo plexo normativo, se formularan en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

10.- FORMA PARTICULAR DE ADJUDICACIÓN:

10.1.- La DPOSS evaluará factores técnicos y económicos, en tal sentido la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas, efectuará el pertinente informe sugiriendo adjudicar a la oferta más convenientes para cada renglón, se ajuste a las bases de la presente contratación y sea la más conveniente a los intereses de la Dirección. Se deberá presentar cartilla técnica de los productos cotizados.

10.2.- La oferta deberá especificar:

- a) El precio unitario en números, con referencia a la unidad solicitada, el valor determinado en pesos y el total general de la propuesta, en letras y números.
- b) El origen del producto cotizado. Si no se indicare, se entenderá que es de Industria Argentina.

10.3.-Serán admitidas las cotizaciones en moneda extranjera solo para el caso que se demuestre que corresponde con productos a importar.

Clausulas Particulares – PBC

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

“2022 –Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1548 /2022

11.-PLAZO DE ENTREGA:

11.1.- Se establece un plazo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato/orden de compra de suministro respectivo.

11.2.- De ser considerado conveniente por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, esta última podrá considerar la opción de aumentar o disminuir hasta un veinte (20%) por ciento del total adjudicado en las condiciones y precios ya establecidos. Para ello, previamente se solicitará la aceptación del adjudicatario del uso del aumento

12.- LUGAR DE ENTREGA:

12.1.- La totalidad de los suministros se entregará en la ciudad de USHUAIA, en las formas y lugares determinado para cada renglón en las Especificaciones Técnicas Particulares que se adjunta como Anexo III.

13.- RESCISIÓN DE ORDEN DE COMPRA/CONTRATO:

13.1.- En caso de incumplimientos por parte de la firma adjudicataria la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, podrá rescindir la orden de compra previa notificación fehaciente al adjudicatario, una vez verificados y acreditados dichos incumplimientos, a las condiciones pactadas en el Especificaciones Técnicas Particulares aprobadas y en la totalidad del PBC por parte de la Gerencia de Explotación.

14.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN:

14.1.- La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones, las Condiciones Particulares y Generales que rigen para el presente. -

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015, Decreto Provincial N° 674/11, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

Sebastián Gerardo Medina
Vicepresidente
D.P.O.S.S.

Clausulas Particulares – PBC

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

"2022 –Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1548 /2022

ANEXO I DEL P.B.C. - FORMULARIO DE PROPUESTA

Sr. PRESIDENTE DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS:

El/los firmantes, con domicilio legal constituido en la calleN°
..... de la ciudad de manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACION
JURADA, que estude/amos detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Privada N°
08/2022, obtuve/imos toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios
para la adquisición objeto de la presente.

No quedando/nos dudas al respecto, proponemos la presente adquisición correspondiente a la Licitación
Privada N° 08/2022, según lo requerido en el Pliego, en la suma total de
PESOS.....
..... (\$.....).-

Se acompaña Garantía de Mantenimiento de Oferta.-

Asimismo, para todas las notificaciones constituimos el siguiente correo electrónico:

.....

Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

N° de Doc:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

CUIT N°:.....

15

Lugar y Fecha:.....

Sebastián Gerardo Medina
Vicepresidente
D.P.O.S.S.

Clausulas Particulares – PBC

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

"2022 –Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1548 /2022

ANEXO II DEL P.B.C. - PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

COMPUTO Y PRESUPUESTO					
Renglón	Especificación del Renglón	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	CAL HIDRATDA	Tn	27		
TOTAL \$					

La presente propuesta asciende a la suma total de
 PESOS:

 (\$)-

.....
 Firma del Proponente

Apellido y Nombre:

En carácter de:

Nº de Doc:

Domicilio:

Teléfono:

CUIT Nº:

Lugar y Fecha:

Sebastián Gerardo Medina
 Vicepresidente
 D.P.O.S.S.

Clausulas Particulares – PBC

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

"2022 – Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1548/2022

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2022 – EXPEDIENTE DPOSS CC-N ° 464-2022

La presente contratación se rige por la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 64/21 jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Adquisición de veintisiete (27) toneladas de cal hidratada destinadas a la potabilización del agua cruda en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego

D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

“2022 –Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1548 /2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1 OBJETO:

La presente tiene por finalidad la "Adquisición de veintisiete (27) toneladas de cal hidratada destinadas a la potabilización del agua cruda en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego".

2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL RENGLÓN:

A. RENGLÓN N° 1 "CAL HIDRATADA: Cal hidratada sólido en polvo, en envases de 25 kilogramos. Se deberá adjuntar cartilla del producto cotizado con las descripciones técnicas. A continuación de detalla composición:

COMPOSICION FISICO - QUIMICA (Base seca)			
Componentes	Mínimo [% p/p]	Máximo [% p/p]	Norma
CaO (Activo)	65,00%		ASTM C25
Ca(OH) ₂ (Activo)	85,00%		ASTM C25
CaO (Total)	69,00%		IRAM 1613
Ca(OH) ₂ (Total)	90,00%		IRAM 1613
MgO		2,00%	IRAM 1613
Res. Ins. + SiO ₂ (Atacado HCl)		2,00%	IRAM 1613
Humedad (%) a 100 °C		2,00%	ASTM C25
Arsénico, Ar		0,0020%	IRAM 1645
Cadmio, Cd		0,0002%	IRAM 1645
Niquel, Ni		0,0020%	IRAM 1645
Plomo, Pb		0,0020%	IRAM 1645
Antimonio, Sb		0,0004%	IRAM 1645
Selenio, Se		0,0004%	IRAM 1645
Asentamiento		70 mm	IRAM 1638
Res. sobre tamiz #50 (300 µm)		1,00%	IRAM 1645
Res. sobre tamiz #200 (74 µm)		5,00%	IRAM 1645
Densidad aparente	0,4 g/cm ³	0,6 g/cm ³	ASTM C110

IRAM 1638: Cal aerea hidratada en polvo para potabilización de agua

Del valor cotizado se deberá tener en cuenta que es por cuenta y orden de la adjudicataria, el costo referente a:

- Gastos de traslado (transporte)
- Despachante de aduana.
- Carga y descarga en depósitos de la DPOSS.

Especificaciones Técnicas Particulares – PBC
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

“2022 –Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1548 /2022

3 ENTREGA:

Estará a cargo de la firma adjudicataria todo lo que conlleve el servicio de transporte y manipulación, tanto desde la planta productora - fraccionadora hasta los depósitos de las Plantas Potabilizadoras N° 2 y N° 3, ambas pertenecientes a esta Dirección Provincial y ubicadas en la ciudad de Ushuaia Provincia de Tierra Del Fuego. Conjuntamente con la notificación de la Orden de Compra se informará a la firma adjudicataria las toneladas a descargar en cada planta potabilizadora.

Ubicación de las Plantas Potabilizadoras:

- Planta Potabilizadora N° 2 “Arroyo Buena Esperanza” situada en la calle Aldo Motter S/N camino al Glaciar Martial
- Planta Potabilizadora N° 3 “Arroyo Grande” ubicada en la Av. Héroes de Malvinas N° 2759

4 SEGUROS Y APORTES:

Quedará a cargo de la empresa adjudicataria, la contratación de los seguros correspondientes y el pago de aportes y demás contribuciones de las relaciones laborales de sus dependientes, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago del seguro y los aportes y contribuciones del personal que haya prestado tareas para la empresa, en función del contrato vigente con esta Dirección Provincial. Deberá contemplar Seguro de Accidentes de Trabajo (ART) y comprobantes de pago, en caso de corresponder.

5 MUY IMPORTANTE:

La Gerencia de Explotación de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios será la responsable de coordinar con la firma adjudicataria la entrega total y/o parcial del producto, informando al área correspondiente el arribo de mercadería, adjuntado guía de removidos, remitos etc., a los efectos de iniciar el trámite de pago. Asimismo, también la Gerencia de Explotación estará a cargo de la organización y estivación del material adquirido dentro del depósito.

6 FORMA DE COTIZACIÓN:

El oferente cotizará por renglón con el Precio Unitario del valor de la tonelada, llegando a un subtotal y total según se indica en planilla de cómputo y presupuesto. Posteriormente la Comisión de Estudio y Evaluación de ofertas adjudicará bajo las condiciones y características descritas en las Cláusulas Particulares del PBC.

FORMA Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

El adjudicatario presentará la factura correspondiente con la cantidad de toneladas correspondiente a la provisión del insumo adquirido, de acuerdo con los precios unitarios detallados en el cómputo y presupuesto de la oferta. Cada factura deberá contar para la gestión de su pago, con la siguiente documentación:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Isla del Atlántico Sur
República Argentina

“2022 –Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”



Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN DPOSS N° 1548 /2022

- Remitos conforme lo facturado y en el que consten taxativamente: N° de Orden de Compra / Contrato, nombre y número de registro del proveedor, número de ítem y descripción de la mercadería, cantidad, fecha de despacho y número de precintos – si correspondiere -. El remito deberá consignar el domicilio legal y social del Proveedor.
- Guía de removido
- Certificado PROTDF (al momento de emisión de la factura)

RESPONSABLES de LA CONFORMIDAD y del CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Será exclusivamente la Gerencia de Explotación, o en su futuro quien la reemplace. Dicha área será el nexo entre ambas partes y deberán coordinar todo lo que implique el servicio a fin de lograr una óptima organización.

Asimismo, será el responsable de conformar la factura debiendo adjuntar a través de nota la documentación presentada por el proveedor.

Sebastián Gerardo Medina
Vicepresidente
D.P.O.S.S.